



4 de marzo de 2020

(20-1719)

Página: 1/5

**Comité de Subvenciones y  
Medidas Compensatorias**

Original: inglés

## SUBVENCIONES

### **NOTIFICACIÓN FINAL A EFECTOS DE TRANSPARENCIA (CORRESPONDIENTE A 2015) DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO WT/L/691 RELATIVA A LAS PRÓRROGAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 27 DEL ACUERDO SMC DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN**

JORDANIA

*Revisión*

La siguiente comunicación, de fecha 13 de enero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Jordania.<sup>1</sup>

---

El Gobierno de Jordania, de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT y con el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, presenta la notificación nueva y completa de subvenciones correspondiente al año 2018.

La presente notificación se presenta también, con carácter final, a efectos de transparencia en el contexto de las prórrogas concedidas a Jordania en virtud del párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, de conformidad con los documentos WT/L/691 y G/C/W/705/Rev.2. Asimismo, sirve para proporcionar información actualizada sobre los progresos en el cumplimiento de esa obligación.

1. Título del programa de subvenciones

Exención parcial o total del impuesto sobre la renta que grava los beneficios obtenidos de determinadas exportaciones.

2. Período que abarca la notificación

La notificación abarca el año 2018.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El principal motivo para establecer este programa de subvenciones a la exportación fue compensar las consecuencias negativas de la guerra del Golfo de 1991 y la pérdida por Jordania de su principal interlocutor comercial, el Iraq. El programa se introdujo para estimular las exportaciones. El notable aumento de los precios del petróleo en 2008 y sus persistentes variaciones ulteriores han afectado negativamente a las exportaciones de Jordania, a lo que se suma las consecuencias negativas de la crisis financiera mundial.

---

<sup>1</sup> La presente notificación también se distribuyó en el documento G/SCM/N/343/JOR, de 20 de enero de 2020.

Los acontecimientos de alcance regional e internacional que se han producido sin cesar en casi todos los Estados árabes vecinos han generado inestabilidad en esos países desde el punto de vista de las transformaciones políticas, económicas y sociales. Esos acontecimientos regionales, así como la importante afluencia de personas desplazadas de esos países vecinos en el Reino desde 2010 hasta ahora, han tenido una incidencia mayor en la economía jordana que en otras economías de la región. Jordania ha acogido varias oleadas de refugiados procedentes de los países vecinos (principalmente del Iraq y de Siria), lo que ha repercutido negativamente en el presupuesto y las infraestructuras nacionales. La presencia en el país de más de 1,4 millones de ciudadanos sirios, muchos de los cuales son refugiados, supone una carga que ha perjudicado entre otros a los sectores relacionados con las infraestructuras, la enseñanza, la salud, el agua y los alimentos. Además, numerosos trabajadores sirios se están incorporando al mercado de trabajo tradicionalmente reservado a los jordanos, reduciendo las oportunidades de empleo de los trabajadores nacionales.

La interrupción del suministro de gas de Egipto, utilizado por las industrias y para la producción de energía, tiene repercusiones muy negativas en toda la economía jordana. El aumento de la factura de la energía importada de los mercados mundiales provocó un incremento sin precedentes del déficit comercial jordano. La inestabilidad provocada en la región por la situación política de muchos países árabes tuvo graves repercusiones en los resultados comerciales de Jordania, cuyas exportaciones disminuyeron, como también lo tuvieron el cierre y la pérdida de mercados tradicionales, principalmente Siria y el Iraq, y otros mercados importantes.

#### 4. Antecedentes y autoridad encargada de otorgar la subvención

##### a. Antecedentes

El programa se estableció en 1995 y prevé la exención de los beneficios obtenidos de la exportación para tratar de remediar los efectos perjudiciales de los factores económicos y sociales que afectaron a Jordania mediante la apertura de la economía, teniendo en cuenta las circunstancias políticas mencionadas anteriormente. El 98% de las pequeñas empresas industriales exportadoras de Jordania tenían pocas oportunidades de acceder a los mercados, lo que les impedía lograr economías de escala; esto hacía que sus costos de producción fuesen más elevados, por lo que reducía sus oportunidades de competir en los mercados mundiales.

##### b. Organismo competente

El Departamento del Impuesto sobre la Renta/Ministerio de Hacienda.

##### c. Legislación

La ley pertinente es la Ley del Impuesto sobre la Renta Nº 34 de 2014 por la que se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta Nº 28 de 2009, en la que figuraba el siguiente artículo relativo al programa de subvenciones.

En el apartado e) del artículo 4 de la Ley se estipula la exención del impuesto sobre la renta y se dispone lo siguiente:

"Las exportaciones de determinados tipos de bienes y servicios de origen nacional procedentes del Reino podrán estar total o parcialmente exentas del impuesto, siempre que el fundamento de la exención y los tipos de bienes y servicios abarcados, así como la tasa y la duración de la exención, se determinen conforme a un reglamento promulgado a tal efecto".

#### 5. Forma de la subvención (donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Desgravación fiscal.

#### 6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores, u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

##### a. A quién y cómo se otorga la subvención

Tienen derecho a beneficiarse de este programa las empresas industriales nacionales, además de las empresas exportadoras jordanas especializadas en la exportación de mercancías y productos

nacionales. Para poder beneficiarse de la exención las empresas deben presentar al Departamento del Impuesto sobre la Renta documentos oficiales que le permitan comprobar las actividades de exportación.

b. Cuantía

La cuantía de la exención se determina en función del porcentaje de los beneficios netos atribuible a las actividades de exportación. El impuesto sobre la renta que se pagaría normalmente si no se aplicara el programa es, en promedio, igual o inferior al 15% de los beneficios obtenidos por todas las operaciones de las empresas, independientemente de la naturaleza de las ventas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad del año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior, o para ambos) se facilitará una explicación completa

El impuesto sobre la renta que se pagaría normalmente si no se aplicara el programa es, en promedio, igual o inferior al 15% de los beneficios obtenidos por todas las operaciones de las empresas, independientemente de la naturaleza de las ventas, por lo que la subvención por unidad asciende al 1,5% o menos por cada dinar jordano.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Este programa está en vigor desde 1995.

9. Datos estadísticos que permitan evaluar los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de esas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s)

Efectos en el comercio

En el año 2018, el valor de las exportaciones que podían beneficiarse de esta exención ascendió a 6.167.162.041 dólares EE.UU. y el valor estimado de la exención fue de unos 92.507.431 dólares EE.UU. La cantidad total correspondiente a la exención implica que la desgravación del impuesto sobre la renta sigue teniendo un efecto muy pequeño en el comercio internacional de Jordania y, si se tiene en cuenta que Jordania es un país en desarrollo con una participación no superior al 0,10% en el comercio mundial de exportación, es evidente que el comercio internacional no ha sufrido ningún efecto perjudicial como consecuencia del programa de subvenciones.

- a. Los tres años más recientes para los que haya estadísticas.
- b. Un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, debería ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

**Cuadro 1 Desgravación del impuesto sobre la renta desglosada por Capítulos del SA, en dólares de los Estados Unidos, para el año 2018**

<b>Desgravación del impuesto sobre la renta, en \$EE.UU.</b>	<b>Valor total de las exportaciones, en \$EE.UU.</b>	<b>Valor total de las exportaciones que se benefician de este programa, en \$EE.UU.</b>	<b>Desgravación del impuesto sobre la renta, en \$EE.UU.</b>
2017	6.300.000.000	3.765.378.043	67.776.805
2016	6.200.000.000	4.737.484.249	71.062.264
2015	7.000.000.000	6.316.243.360	93.409.232

Valor total de las exportaciones: 6.600 millones de dólares EE.UU.

Valor total de las exportaciones que se benefician de este programa: 6.167.162.041 dólares EE.UU.

Desgravación del impuesto sobre la renta: 92.507.431 dólares EE.UU.

Capítulos	VALOR DE LAS EXPORTACIONES, EN \$EE.UU.	Desgravación del impuesto sobre la renta
<b>17-19</b>	93.532.775	1.402.992
<b>21-24</b>	1.006.594.238	15.098.914
<b>26-30</b>	1.190.374.662	17.855.620
<b>32-38</b>	324.894.577	4.873.419
<b>39-40</b>	261.385.301	3.920.780
<b>41-43</b>	5.357.428	80.361
<b>44-46</b>	9.407.190	141.108
<b>47-49</b>	161.993.224	2.429.898
<b>50-52</b>	968.377	14.526
<b>54-63</b>	1.795.877.610	26.938.164
<b>64-67</b>	2.980.968	44.715
<b>68-70</b>	172.408.189	2.586.123
<b>71</b>	134.263.856	2.013.958
<b>72-83</b>	533.725.496	8.005.882
<b>84-85</b>	348.741.920	5.231.129
<b>86-89</b>	11.361.558	170.423
<b>90-91</b>	52.319.024	784.785
<b>94-96</b>	60.975.648	914.635
<b>Total</b>	6.167.162.041	92.507.431

#### Medidas adoptadas o en curso de adopción

Con referencia al proyecto de decisión de exención relativa a las prórrogas previstas en el párrafo 4 del artículo 27 y en el párrafo 2 b) del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias del período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación de Jordania (documento G/C/W/705/Rev.2), y teniendo en cuenta que Jordania se ha comprometido a asegurar una total transparencia al Consejo, el Gobierno de Jordania desea notificar al Consejo las actividades y los avances realizados en la elaboración del programa sustitutivo compatible con la OMC:

1. Se estableció un comité nacional, presidido por el Secretario General del Ministerio de Industria, Comercio y Abastecimiento y con funcionarios de categoría superior de entidades conexas de los sectores público y privado, cuyo papel es supervisar la aplicación del plan de acción en el calendario previsto y elaborar los marcos técnicos y jurídicos necesarios para el programa sustitutivo de subvenciones, en cooperación con un amplio grupo de partes interesadas.
2. Con la ayuda técnica de la USAID se presentaron varios programas sustitutivos, los cuales se están estudiando en detalle para elegir el mejor.
3. Se ha encargado a un grupo de expertos jurídicos y económicos asistir en la aplicación del proyecto. La primera visita de los expertos, que tuvo lugar durante la semana del 18 al 23 de diciembre de 2015, supuso el inicio del proyecto de subvenciones de la OMC, la USAID y la JCP. La segunda visita tuvo lugar del 23 al 27 de abril de 2016 y la tercera el 5 y el 6 de abril de 2017.
4. Con respecto al proceso legislativo, se ha promulgado una nueva ley relativa al impuesto sobre la renta, la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 38 de 2018, con miras a asegurar la compatibilidad con los elementos del Acuerdo SMC. El artículo 3) a) 4) de la nueva Ley dispone explícitamente lo siguiente:

Todos los ingresos obtenidos en el Reino o procedentes del Reino por cualquier persona, independientemente del lugar del pago, estarán sujetos al impuesto, incluidos los ingresos obtenidos de la venta de mercancías.

1. El nuevo programa de subvenciones previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 38 de 2018 no tiene ningún vínculo con las actividades de exportación y se aplicará a partir del 1º de enero de 2019, en cuanto se adopte el reglamento de aplicación, y se notificará anualmente de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo SMC tras su entrada en vigor.

2. El programa de subvenciones a la exportación de Jordania actualmente en curso finalizó el 31 de diciembre de 2018, con arreglo al período de transición para la eliminación de las subvenciones a la exportación en Jordania que figura en el documento G/C/W/705/Rev.2 y de conformidad con el artículo 3) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta N° 106 de 2016 relativo a la exención del impuesto sobre la renta que grava los beneficios obtenidos de la exportación de bienes y servicios, que estipula que los ingresos obtenidos de la exportación de bienes de origen nacional procedentes del Reino estarán totalmente exentos del impuesto sobre la renta únicamente hasta el 31 de diciembre de 2018.

---